

Septimo Pastoral

8 de septiembre 1874

12 pp.

X874

S2

4

894

BX874

.S2

54

004394



1080015488

Tomada a razón

SETIMA

CARTA PASTORAL

DEL ILLMO. SR. OBISPO DE DURANGO,

DR. D. JOSE VICENTE SALINAS,

EXPEDIDA

EN 8 DE SETIEMBRE DE 1874

CON MOTIVO

DEL BREVE PONTIFICIO

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO PAPA IX

SOBRE PEREGRINACIONES EN ESPIRITU.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Vaiverde y Tellez

DURANGO.

Imprenta de la Mariposa dirigida por Francisco Vera, 2.ª calle
de San Juan de Dios núm. 5.

1874.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
41579

BX874

52

54



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

JOSÉ VICENTE SALINAS, POR LA GRACIA
de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo
de Durango.

A NUESTRO MUY ILUSTRE Y VENERABLE CABILDO, A
NUESTRO VENERABLE CLERO Y A TODOS NUESTROS
MUY AMADOS HIJOS, SALUD, PAZ Y LA GRACIA DE
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Carísimos hermanos é hijos.

Os hacemos saber, que hemos recibido un Breve Pontificio, por el cual nuestro Santísimo Padre, á solicitud del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo de México, se dignó extender á nuestro país, en el presente año, las nuevas y singulares gracias que su Santidad concediera en el año anterior á los fieles de Bolognia, para todos los que en espíritu visitasen los lugares y santuarios mas notables del orbe católico; y para que mejor conocais esas gracias os damos á continuacion dicho Breve, íntegro y traducido, cual llegó á nuestras manos.

“PIO PAPA IX.

PARA PERPETUA MEMORIA.

“Deseando ardientemente los fieles cristianos emprender muchas y muy frecuentes peregrinaciones á las Iglesias ó Santuarios mas insignes, con el designio de alcanzar, mediante las piadosas preces que las acompañan, de Dios, autor de toda consolacion,

004394

por los méritos y poderosa intercesion de la Santísima Virgen María Inmaculada, y demas Santos y Santas de la Corte Celestial, la paz y el triunfo tan deseados de la Iglesia, lo mismo que la libertad de la Santa Sede Apostólica; y no habiéndose efectuado algunas de estas sagradas peregrinaciones, que en el año próximo pasado debian haberse emprendido á los mas célebres Santuarios de Italia, por haber sido prohibidas con profundo pesar de todos los buenos, algunos fieles de Nuestra Ciudad de Bolonia, concibieron el proyecto de invitar á todos los católicos á practicar una peregrinacion espiritual en el mes de Setiembre del año pasado de 1873.

“Por esta razon, con el fin de fomentar en cuanto nos fuera posible, aun con la concesion de gracias espirituales, esta piedad de los fieles cristianos, aprobamos con nuestra autoridad apostólica, por medio de Nuestras Letras, dadas en forma de Breve, en 19 de Agosto del mismo año, la referida peregrinacion espiritual que debia verificarse, durante el mes entero de Setiembre del expresado año, en la forma siguiente. El mes de Setiembre se dividió en tres partes iguales ó décadas: en la primera década debian concurrir espiritualmente los fieles católicos del mundo, haciendo oportunas y piadosas oraciones, á los lugares de la Tierra Santa, santificados con la presencia de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo; en la segunda década, á los principales Santuarios de Italia; y en la tercera, á los Santuarios mas célebres de otras naciones.

“En fin, aplicamos á esta obra de piedad los tesoros de los dones celestiales, de manera que relajamos,—en la forma acostumbrada por la Iglesia, á todos los fieles cristianos del mundo, que al ménos contritos de corazon hubiesen practicado, en cualquier dia del citado mes de Setiembre, el piadoso ejercicio de las preces que se han de hacer en la repetida peregrinacion espiritual,—trescientos dias de penitencia que les hubiesen sido impuestas ó que por otro cualquier título debiesen. Y concedimos, misericordiosamente en el Señor, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, á los que durante una década entera, de las tres en que está dividido el mes, hubiesen hecho el mencionado ejercicio, de preces para la peregrinacion espiritual, y en uno de los dias de la misma década que á su arbitrio eligiesen, verdaderamente contritos, confesados y comulgados hubiesen visitado devotamente cualquiera Iglesia ú Oratorio público, rogando allí á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Estas indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencia, podian tambien ser aplicadas to-

das y cada una de ellas, á las almas de los fieles cristianos que habiendo partido de este mundo, se hallasen detenidos en el Purgatorio.

“Y aunque este indulto se trasmitió, por medio de periódicos católicos, á todos los fieles del Orbe cristiano, como su noticia hubiese llegado tarde al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, quien vehementemente desea que esta peregrinacion espiritual sea tambien practicada por los fieles de la República mexicana, nos dirigió á este fin rendidos y encarecidos ruegos. Nos, queriendo atender en el Señor, y en cuanto podamos á la salvacion eterna de todos los fieles, hemos teuido á bien acceder á estos piadosos deseos, cambiando no obstante algunas cosas, como á continuacion se expresa.

“Por tanto, facultamos benignamente al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, y á los demas Arzobispos y Obispos de la República mexicana, para que cada uno designe á su arbitrio, uno de los meses del corriente año, con el objeto de llevar á cabo, en su Diócesis respectiva, esta peregrinacion espiritual. El mes que en cada Diócesis respectivamente se designare, se dividirá tambien en tres décadas, en la primera de las cuales se hará la peregrinacion espiritual á los Santuarios célebres de otras naciones: en la segunda década, á los mas insignes Santuarios de la misma República mexicana; y en la tercera, á los lugares de la Tierra Santa. De suerte, que todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, de la República mexicana, que, en el mes del presente año designado por los Ordinarios para sus respectivas Diócesis, y en cada una de las décadas del mismo mes, distribuido como se ha dicho ya, cumplieren exactamente en el Señor con todas las piadosas obras determinadas por Nos en Nuestras Letras de que va hecho mérito, puedan libre y lícitamente ganar las mismas indulgencias, así plenarias, como parciales, ya indicadas.

“Sin que obsten Nuestra regla y la de la Cancillería apostólica de no conceder indulgencias *ad instar*, como tampoco las demas Constituciones y Ordenaciones apostólicas y otras cualesquiera cosas en contrario. Las presentes solo valdrán para este año. Y queremos que á las copias ó trasuntos de las presentes Letras, aun cuando se impriman, toda vez que estén suscritas de mano de algun Notario público y selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad eclesiástica, se preste enteramente la misma fe que se prestaria á estas mismas, si se exhibiesen ó mostrasen.

“Dado en San Pedro de Roma, bajo del anillo del Pescador, en el dia 27 de Marzo de 1874, año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—Un sello.—*F. Card. Asquini.*”

Advertireis, hermanos é hijos nuestros, por el contenido de estas venerables letras, la causa que dió motivo á esas gracias: el noble fin de aquellos buenos hijos de la Iglesia; y la aprobacion y recompensa que obtuvieron del Padre comun de los cristianos.

En efecto, aquellos nuestros hermanos en la fe, llenos de fervor cristiano: convencidos de que Dios Nuestro Señor se complace en manifestar de un modo especial y visible sus misericordias en determinados lugares, ó por aumentar la veneracion de estos, ó por honrar la grata memoria que en los mismos se hace de los bienaventurados que reinan con Él en el cielo; y consternados al ver los males tantos que afligen á la Santa Iglesia, quisieron emprender peregrinaciones y visitar asociados esos venerandos lugares, para, con oracion en comun, implorar en ellos el oportuno remedio de dichos males; mas la mano de hierro que pesa sobre la Iglesia Católica, que oprime á los que se distinguen por verdaderos cristianos, y que prohíbe las manifestaciones públicas del sentimiento religioso, les impidió la práctica de su piadoso ejercicio. Empero, como esa dura mano solo puede ejercer su tiranía sobre los cuerpos y no sobre las almas: como los que aman y adoran á Dios Nuestro Señor en espíritu y verdad conservan en su corazon las dulces palabras que el Divino Maestro dijo á una mujer de Samaría: "Ha llegado la hora en que el culto del verdadero Dios no esté circunscrito á un lugar determinado ni á una sola nacion, porque la fe de la nueva alianza se extenderá por todas partes, y en toda la redondez de la tierra Dios será reconocido y adorado: llegó la hora en que se tribute á Dios un culto espiritual y verdadero por la fe, por la esperanza y por la caridad: culto diferente del que antes se le daba por solas ceremonias exteriores y figurativas; y estos nuevos adoradores son los que mi Padre busca, pues le son más gratos;" y como estén instruidos tambien, por el mismo soberano Maestro, de que, "Solamente debe temerse la mano, que puede sumergir en los eternos abismos el cuerpo y el alma;" bajo la opresion en que viven, y usando de la santa libertad que conservan en el alma, libertad verdadera que ningun mortal puede arrebatarse ni estorbar, aquellos piadosos cristianos excojitaron el ingenioso medio de trasladarse en espíritu á los lugares que desearan materialmente visitar, y, cual si estuvieran en ellos presentes, derramar sus corazones y sus lágrimas para mover las entrañas misericordiosas del Señor en favor de la amada Esposa del Cordero immaculado.

¡Cuán cierta es, hermanos é hijos nuestros, no la sola conveniencia, sino la necesidad absoluta del divino culto, y de que este culto sea tributado á Dios Nuestro Señor interior, exterior y públicamente: culto fundado todo en el reconocimiento y amor

de la creatura para con su Creador: "*Non colitur Deus, nisi amando,*" dice San Agustin! Verdad es esta enseñada por la divina revelacion, sancionada por el voto unánime de todos los pueblos, y comprobada aun por la naturaleza misma del hombre.

Imposible es que ese sentimiento falte del corazon del hombre: podrá extraviarse; pero nunca faltar. Algunos viajeros aseguran de la existencia de pueblos ateos; pero ni ellos mismos lo creen. "El impío dijo en su corazon, no hay Dios." Así se expresa David; y San Agustin, exponiendo estas palabras del Real Profeta en su Salmo XIII, dice: "El hombre sensual y profano, aquel que por la malicia de su corazon va desterrando, cuanto le es posible, las luces naturales del conocimiento de Dios, de su Providencia, de su Ley y de sus juicios; para entregarse desenfrenadamente á todo lo malo, llega á dudar de Dios en su entendimiento lleno de tinieblas, y en su voluntad perversa y rebelde no omite medio para fijar en su interior este pensamiento; y aunque el ateismo no halla asenso en su corazon, esto no obstante, en aquel estado miserable abandona el temor de Dios, como si estuviera de ello persuadido, de tal manera que su impiedad le inclina á desear que no hubiera un Dios vengador de sus delitos." No, repetimos, ese sentimiento no puede faltar del corazon del hombre. Criado ese corazon para el amor, debe amar: amando rectamente, debe amar el bien; y amando el bien, necesariamente debe amar la bondad suma, que es Dios. Ni Dios, ser infinitamente perfecto, al sacar de la nada esta predilecta obra de sus manos, pudo crearla sino con un fin digno de sí, y ningun fin más digno de Dios que Dios mismo; por eso precisamente dotó al hombre de inteligencia y de la facultad de amar, para que le conociese y amase. Amar pues á Dios, tal es el hombre; lo demás no es él, es una sombra: querer arrancar del corazon del hombre ese noble sentimiento, es querer degradarlo, es querer reducirlo á la condicion de bruto, es querer destruir el hombre.

Ese sentimiento tampoco puede permanecer recóndito en el interior del corazon del hombre, tiende á manifestarse, porque el amor no puede estar oculto. Si la naturaleza toda, aunque insensible, á su modo rinde homenaje de reconocimiento á su soberano Autor; si todas las creaturas, llenas de veneracion, en su propio idioma claman; "Él nos hizo;" el hombre, que con el corazon ama á Dios, no puede dejar de expresar ese amor con los labios, glorificando así al mismo Dios, edificando al prójimo, sosteniendo al débil, consolando al justo y confundiendo al impío, reprochándole su ingratitud para con el Ser eterno de quien todos recibimos la vida. Sola la impiedad puede impedir esa expresion, que califica su conducta indigna; y desde luego se advierte

que los que tal hacen han extraviado en sí la facultad de amar, prefiriendo la creatura al Creador. ¡Oh si amaran á Dios, ni le negaran, ni estorbaran en los demás la manifestacion de tan justo y debido sentimiento; pues dando á Dios el corazon, que es lo mas, no le negarian las exterioridades, que son menos!

En fin, al expresar el hombre ese sentimiento, naturalmente quiere se exprese tambien por los demás hombres. Nacido para la sociedad, en su propia condicion trae ese primero y principal elemento de sociabilidad, el cual, desarrollado por la luz natural y mejor por la luz divina, es, sin duda, el mas grato y estrecho lazo de union que haber puede entre los miembros de la gran familia que puebla el mundo. Los individuos forman pequeñas familias, las familias forman pueblos, los pueblos forman naciones y las naciones componen esa numerosa familia que tiene por padre á Dios. El amor, pues, al Padre comun, amor que necesariamente incluye el amor mútuo de los hermanos entre sí, hace que el individuo no quede satisfecho con manifestar él solo su reconocimiento y veneracion á tan buen Padre; sino que excite á los demás á la expresion del mismo sentimiento; y es por esto, que cuando el hombre no ha renegado del amor á Dios, dice á sus hermanos, reconozcamos al Señor, que es nuestro Dios y nuestro Padre, adoremos su Majestad, cantemos sus alabanzas, publiquemos sus beneficios, imploramos su misericordia, merezcamos su gracia. Tal es la Religion en su esencia, tal es el público culto de Dios: culto practicado por el antiguo pueblo bajo la ley natural y la ley escrita, en cuyo tiempo se ofrecian sacrificios públicos y se observaban públicas ceremonias y solemnes ritos: culto que el divino Maestro en la ley de gracia inculcó, estableciendo su Iglesia bajo la direccion de Pastores, dependientes de una cabeza visible, uniendo los pueblos con la participacion de sacramentos, signos sensibles, y dando en todo á su misma Iglesia un público y resplandeciente carácter de visibilidad: culto, cuya necesidad solo pueden negar, é impedir que se practique, los que declaran la guerra á Dios, le disputan sus derechos, quieren subrogarse en su lugar, y pretenden, no contentos con dominar en lo material, que sobre ellos recaigan las adoraciones de los hombres; conducta no observada ni aun por los mismos paganos, quienes respetaron el público culto divino y confesaron su necesidad: Ciceron, dice, "que no hubo nunca gente tan bárbara, que por la sola luz natural no conociese y diese culto á la Divinidad:" "El príncipe, dice Platon, inculque á los suyos, que sin virtud, sin justicia, y sin piedad hácia Dios la sociedad no subsiste:" "Esta piedad, añade el mismo filósofo, este culto tributado públicamente es el fundamento, es lo sólida base de la República." Y en verdad,

si nuestra alma ejerce dominio sobre nuestro cuerpo, tambien nuestro cuerpo, á su vez, ejerce dominio sobre nuestra alma; y siendo recíproca su accion, es indispensable una autoridad, cual no la tiene ningun humano poder, que impere igualmente sobre el alma y sobre el cuerpo, sobre el hombre todo; y esta autoridad exclusivamente la ejerce la Religion, la que, elevando al hombre á las ideas de lo espiritual, tiene ademas un culto, que por medio de signos sensibles y públicos lo excita al cumplimiento de sus deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes; pues con esos signos aun materialmente le recuerda su dependencia de Dios y su fraternidad con los demás hombres, doble vínculo que sostiene la sociedad. *In nullum Religionis nomen, dice San Agustin, sive verum, sive falsum coadunari homines possunt, nisi aliquo signaculorum visibilium consortio colligentur.* Por tanto, prohibir las exterioridades y publicidad del divino culto es ridículo en sí, ofensivo á Dios, y atentatorio al hombre y á la sociedad. Tan natural es esta manifestacion de nuestra dependencia, sumision y respeto al Supremo Sér y Dominador de los que dominan, que los pueblos todos en su prosperidad, lo mismo que en su desgracia, como por instinto se reunen para tributar á Dios gracias por los beneficios que conocen haber recibido de su paternal Providencia; ó para impiorar su socorro y proteccion que conocen solo puede venir de su omnipotente y misericordiosa mano.

Satisfacer esta necesidad era lo que pretendian los habitantes de Bolonia, y la autoridad temporal lo prohibió: ellos entonces, dando expansion á su natural religioso sentimiento, lo expresaron del modo que les fué posible. Conducta propia de verdaderos cristianos, conducta que enterneció el sensibilísimo corazon del Santo Pontífice Pio IX, quien con su carácter de Vicario de nuestro Señor Jesucristo en la tierra, la aprobó, y además, para fomentar la piedad de los fieles, abriendo el tesoro de gracias, cuyas llaves deposita en sus venerables manos, concedió trescientos dias de indulgencia á todos los que en un dia del mes de Setiembre del año anterior practicasen el santo ejercicio de las preces que se debieran hacer en la Peregrinacion espiritual, con tal de que estuviesen al menos contritos de corazon; y á los que en diez dias continuos del mismo mes, dividido este en tres décadas, practicasen el mismo ejercicio, concedió una indulgencia plenaria, aplicable á los fieles difuntos, con condicion de que en la propia década confesaren y comulgaren, visitaren alguna Iglesia ú Oratorio público, y rogaren á Dios nuestro Señor por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa

Madre Iglesia. La noticia de estas gracias llegó tarde á nosotros; mas nuestro Santísimo Padre, cuyo tierno amor es igual para todos sus hijos, para que no quedásemos privados de este bien espiritual, nos prorogó el tiempo extendiéndolo hasta fin del año presente, dejando á eleccion de los Prelados la designacion del mes en que sus respectivos diocesanos puedan practicar aquel piadoso ejercicio y obtener dichas gracias.

Aceptemos agradecidos, hermanos é hijos nuestros, este singular favor: reconozcamos las misericordias del Señor, bendigamos su Santo Nombre y adoremos su Providencia, que nos colma de tantos y tan apreciables bienes. Confesémoslo delante de los hombres dándole un testimonio público de nuestro filial amor, seguros de que Él nos confesará tambien delante del Padre que está en los cielos. No nos ruboricemos en manifestar públicamente ese amor que tan justamente le debemos, no ocultemos nuestra fe, no le hagamos tan grande agravio. ¡Ea, pues! concluía el Apóstol San Pablo su Epístola á los Hebreos, á quienes exhortaba, lo mismo que á los de Tesalónica, á permanecer constantes en la fe, no obstante los males que padecieran por seguirla. ¡Ea, pues! concluimos tambien, con el expresado Santo Apóstol, no nos detengan las consideraciones del mundo, no nos retraigan los males que el mismo mundo pudiera causarnos, ni los impedimentos que el hombre nos pueda presentar; ocurramos, acerquémonos al gran Sacerdote, Jesucristo Señor Nuestro, establecido sobre la casa de Dios: permanezcamos firmes é inalterables en la profesion de la fe que en Él tenemos hecha: no nos apartemos de su gran familia; esta sería para nosotros la mayor de las desgracias, porque si voluntariamente cometiésemos el pecado de apostasía, despues de conocer la verdad, ya ni habría hostia para nosotros que nos valiese, ni menos la tendríamos para presentarla al Padre al elevar al trono de su misericordia nuestras humildes súplicas: las antiguas víctimas fueron desechadas; y en la que el Sacerdote Eterno ofreció en la Cruz el apóstata no tiene parte, estando separado del gremio de la Iglesia y siendo rama seca del hermoso árbol que dá la vida. En ese miserab'le estado al apóstata no le queda mas expectativa que un juicio tan tremendo como inexcusable y el fuego eterno que debe devorar á los enemigos de Dios: *Terribilis quaedam expectatio iudicii, et ignis aenulatio quae consumptura est adversarios*. Y en verdad, si no había misericordia para el que violaba en un solo punto la ley de Moisés, si el infractor debía morir, segun la misma ley, en virtud de la deposicion de dos ó tres testigos, ¿que podrá esperar el que desprecie á Dios, reniegue de la fe en Él, quebrante la nueva alianza, ultraje al Espíritu Santo y arranque un miembro á Jesucristo Señor Nuestro,

y teniendo por testigos el cielo y la tierra? El Señor lo juzgará, el Señor tomará la mas terrible venganza del desprecio de su doctrina, de su sacrificio y de sus gracias; Él lo dice y su palabra es indefectible; "A mí me está reservada la venganza, y á su tiempo sabré tomarla:" *mihi vindicta, et ego retribuam*. No, hermanos é hijos nuestros, adheridos como lo estamos y esperamos estarlo siempre á la Cabeza visible de la Santa Iglesia, viviendo en el seno de tan buena Madre, y sintiendo, como los mejores hijos, todo lo que esa Madre padece en sí, y en su Cabeza, imitemos á aquellos nuestros hermanos emulándonos con su piadoso ejemplo; y como ellos, unámonos en espíritu y elevemos al cielo nuestras comunes súplicas, pidiendo el triunfo de la Santa Iglesia, la libertad é incolumidad del Soberano Pontífice que rige los destinos de la misma Iglesia, y la paz general del mundo; y pidámoslo por los méritos é intercesion de la Inmaculada María, de su castísimo esposo José, de los Príncipes de los Apóstoles, Pedro y Pablo, y demás Santos y Santas de la Corte celestial; pidámoslo con corazon contrito, con conciencia limpia y con verdadera fe: así nuestras plegarias serán aceptas, obtendrán su objeto, y alcanzaremos las gracias con que por esta vez mas se nos brinda.

Usando de la facultad que la Santa Sede Apostólica nos concede, designamos el próximo mes de Diciembre para la práctica de este piadoso ejercicio en toda esta nuestra amada Diócesis: dicho mes de Diciembre se dividirá en tres partes, cada una comprensiva de diez dias; del 1.º al 10; del 11 al 20, y del 21 al 30: en la primera década se hará la Peregrinacion en espíritu, como lo ordena su Santidad, á los Santuarios célebres de otras naciones; en la segunda, á los mas insignes Santuarios de nuestro país; y en la tercera, á los lugares de la Tierra Santa; y deseando uniformar las expresadas Peregrinaciones, designamos tambien, en un cuaderno separado, los lugares que cada dia hallan de visitarse tanto en espíritu, como materialmente para ganar la indulgencia plenaria, sin coartar con esto la libertad de poder visitar cualesquiera otras Iglesias ú Oratorios públicos; é indicamos las preces de que se podrá usar en las visitas; para lo que nos hemos acomodado, con ligeras variaciones, á lo dispuesto para la Arquidiócesis de México.

Réstanos, hermanos é hijos nuestros, exhortaros á que no despreciéis esta gracia; sino que la recibais con vuestra notoria piedad, y procureis aprovecharla correspondiendo á vuestros religiosos sentimientos. Reflexionad sobre la importancia del objeto, por el cual se os recomienda tan fácil y grato ejercicio, y sobre el bien espiritual que ese ejercicio os puede proporcionar. Obsequiad los deseos de vuestro indigno Pastor que tanto anhela por

UNIVERSIDAD DE NAGASAKI
BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTÓRICO

004394

vuestro verdadero bien. Y á vosotros, especialmente, colaboradores nuestros en el santo ministerio, os encargamos que desplegando vuestro celo por la salud de las almas, prepareis á los fieles encomendados á vuestro inmediato cuidado, los exciteis, y los auxiliéis para que digna y fructuosamente hagan estas Peregrinaciones. Por cada día que empleareis en esta caritativa obra os concedemos cuarenta días de indulgencia: á todos los fieles, nuestros diocesanos amados, por cada visita que hicieren concedemos también cuarenta días de indulgencia, á mas de los trescientos días que nuestro Santísimo Padre nos concede; y en fin, concedemos otros cuarenta días á todos los que concurrieren en el último día del año corriente á esta nuestra Santa Iglesia Catedral, y participaren del Pan Eucarístico en la comunión general que disponemos, y distribuiremos por nuestra propia mano en acción de gracias: y para que oportunamente llegue á conocimiento de todos la noticia de las gracias anteriores, ordenamos que esta nuestra Carta pastoral sea leída *inter Missarum solemnias* en todos los templos de esta Ciudad y en los principales de las parroquias foráneas el Domingo inmediato siguiente al día en que se reciba.

La gracia de nuestro Señor Jesucristo y la caridad de Dios y la comunicacion del Santo Espíritu sea con todos vosotros.

Dada en nuestra casa episcopal de Durango, á 8 de Setiembre de 1874, día en que la Iglesia se regocija con la memoria de la Natividad de la Inmaculada Virgen, Madre de Dios y amadísima Madre nuestra.

✠ *José Vicente,*
Obispo de Durango.

Por mandado de S. S. I.
José Ignacio Cásares,
Pro-Secretario.

Se en E. que...
arranque un miembro á Jesu... esto...
PRIMICIA DE NUESTRO SEÑOR
Y NUESTRO SEÑOR

quid... secs... vuestro... guo Pastor que ta

00

